



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/60/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTERLAMPARAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALBERTO PABLOS RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### 1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 79, 80, 81, 88, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22193038, recibido en fecha 26-veintiséis de octubre de 2022-dos mil veintidós.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/60/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "**EL PROVEEDOR**", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 25-veinticinco de noviembre de 2022-dos mil veintidós.

2.- Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 20,214-veinte mil doscientos catorce, de fecha 06-seis de diciembre de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Cesar Lucio Coronado Hinojosa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 70-setenta, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 101750\*1, de fecha 09-nueve de febrero de 2007-dos mil siete.

Handwritten signatures and a blue star mark.



2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública Número 23,533-veintitrés mil quinientos treinta y tres, de fecha 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 101750, de fecha 14-catorce de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

0 2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lázaro Cardenas, número 2260, Colonia Villas de San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66266.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes INT061206EU7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

***“La comercialización, distribución, fabricación, elaboración, compra, venta, arrendamiento, sub-arrendamiento, mantenimiento, importación, y exportación en general de toda clase de productos nacionales o extranjeros, elaborados o semielaborados, así como todo tipo de servicios y mercancías permitidas por la Ley, entre los que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa, equipos de iluminación, incluyendo sus focos y accesorios, para su uso comercial, industrial de señalización, de alumbrado público, equipos de teatro, televisión en cualesquiera de sus modalidades, disco, audio, video y proyección, pantalla de proyección, equipos para secado y curado de tinta y pintura con luz ultravioleta usado en imprentas y pintura automotriz, todo tipo de focos de proyección,***

3



***incandescente, LED, ahorradores de energía, vapor de sodio y mercurio, aditivos metálicos, cátodo frío y fluorescente y todo tipo de foco de alta tecnología, anuncios luminosos para uso en publicidad interior y exterior, en transporte público, en señalización de edificios, calles y avenidas.”***

2.8.- Que cuenta con la clave única de proveedor número 116317 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que actualmente se encuentra activo en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Municipio de Monterrey.

2.9.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/60/2022, **“EL PROVEEDOR”**, resultó licitante adjudicado para realizar el suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.10.- Que **“EL PROVEEDOR”** mediante un escrito de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, informó a **“EL MUNICIPIO”**, que respecto a la cotización de la **subpartida 2.1.f.** únicamente se cotizaron 16 días de servicio, toda vez que los días 25 veinticinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós y 1 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, brindará el servicio de manera gratuita.

2.11.- Que **“EL PROVEEDOR”** a la firma del presente instrumento jurídico manifiesta a través de su representante legal estar plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.12.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - (OBJETO) “EL PROVEEDOR”**, se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños para instalarse en calles y principales avenidas de la Ciudad de Monterrey, cuyas especificaciones, y características se detallan a continuación:

### PARTIDA 1 (ADQUISICION) SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS

#### **Plazo de entrega:**

Todos los materiales que componen las diferentes sub partidas de la Partida 1 deben ser suministrados y entregados dentro de los 3 días naturales siguientes al del fallo y adjudicación del día 25-veinticinco de noviembre de 2022-dos mil veintidós.

#### **SUB-PARTIDA 1 - DECORACIÓN FACHADA DE LA PRESIDENCIA (CONFORME A DISEÑO)**

Descripción: Diseño de decoración de copos con listón, con efecto de iluminación.

##### **Sub Partida 1.a. - Letrero “Feliz Navidad”**

Modelo: IL-N-F009-2.5

Marca: Interlamparas

Descripción: letrero de 2.50 mts de alto x 13.70 mts de largo, fabricado en alambón de ¼ con estructura metálica, pintada en color dorado. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC y consumo no mayor a 200W por letrero. Y decorados con festón poliéster metalizado de 10cm de ancho color dorado.

Cantidad: 2 piezas

##### **Sub Partida 1.b.- Estructura metálica**

Modelo figura: No Aplica (Fabricación a la Medida)

Modelo: Serie: IL-L225-S-WW

Descripción: estructura de 3.00 mts de alto x 1.80 mts de ancho, fabricada con semiflecha de ¼ con estructura metálica, pintada en color dorado. Iluminado con serie de luces led color blanco cálido efecto fijo, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y consumo no mayor a 50W

Cantidad: 44 piezas

##### **Sub Partida 1.c.- Figura “Copo de Nieve”**

Modelos: IL-N-F041, IL-N-F042, IL-N-F038

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-W

Marca Manguera: Interlamparas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with checkmarks.



Descripción: Figura copo de nieve de 2.20 mts de alto, fabricada con alambón de ¼ con estructura metálica, pintada en color plateado. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 150W, compatible con controladores de iluminación.  
Cantidad: 18 piezas

**Sub Partida 1.d.- Serie lineal de luces LED de 225 focos**

Modelo serie: IL-L225-TW-WW

Marca: Interlamparas

Descripción: serie efecto 5+1 W/WW (Cada 5 leds hay un foco parpadeante de color invertido para darle brillo a la serie), Color blanco cálido con el efecto en blanco. 15 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color transparente, Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, se pueden interconectar hasta 5 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, voltaje de entrada 120VDC, consumo no mayor a 12W por serie. Compatible con controladores de iluminación. 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 60 piezas

**Sub Partida 1.e.- Conector de corriente para serie**

Modelo: IL-TW-PWR

Marca: Interlamparas

Descripción: conector efecto 5+1 W/WW, de 0.90 mts de largo, Voltaje de entrada 120VAC, Voltaje de salida 120VDC, con conector tipo coaxial con empaque para sellar para exterior.

Cantidad: 20 piezas

NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

**SUB-PARTIDA 2 - Decoración de puente Multimodal (conforme a diseño)**

Descripción: Techo de luces de 4 mts de ancho por 150 mts de largo en ambos corredores, con separación de 20 cm entre cada línea, en total son 20 líneas por corredor.

**Sub Partida 2.a.- Serie lineal de luces LED de 225 focos**

Modelo: IL-L225-S-WW

Marca: Interlamparas

Descripción: serie color blanco cálido, efecto fijo, 15 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color transparente, Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, se pueden interconectar hasta 5 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, voltaje de entrada 120VDC, consumo no mayor a 12W por serie. Compatible con controladores de iluminación. 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 450 piezas



**Sub Partida 2.b.- Conector de corriente para serie efecto fijo**

Modelo: IL-S/TH-PWR

Marca: Interlamparas

Descripción: cable de 0.90 mts de largo, Voltaje de entrada 120VAC, Voltaje de salida 120VDC, con conector tipo coaxial con empaque para sellar para exterior.

Cantidad: 100 piezas

**Sub Partida 2.c.- Lote de materiales para la correcta instalación del techo de luz**

Cantidad: 1 Lote

NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; sin embargo, conforme a la sub partida 2.c., el proveedor deberá suministrar los materiales necesarios para su instalación.

**SUB-PARTIDA 3 - Jardinera Central (conforme a diseño)**

Descripción: Set de adorno en Jardinera con iluminación.

**Sub Partida 3.a.- Figura "Árbol de 5 lados"**

Modelo: IL-N-P008-2.00

Marca: Interlamparas

Modelo serie: IL-L225-S-WW

Marca serie: Interlamparas

Descripción: figura de 2.00 mts de alto por 1.20 mts de ancho, fabricado con alambón de ¼ y estructura metálica, pintado en color dorado. Iluminado con serie de luces LED color blanco cálido efecto fijo, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y consumo no mayor a 80W.

Cantidad: 4 Piezas

**Sub Partida 3.b.- Figura "Copo 2D"**

Modelo: No Aplica (Fabricación sobre diseño)

Marca: Interlamparas

Modelo de serie: IL-L75-T-W

Marca: Interlamparas

Modelo de manguera: IL-FL-T-100-W

Marca: Interlamparas

Descripción: figura de 3.00 mts de alto x 3.10 mts de largo, fabricado con alambón de ¼ y estructura metálica, pintado en color blanco. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco de 30 leds por metro de efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca) y serie de luces LED color blanco efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y consumo no mayor a 200W.

Cantidad: 1 pieza



NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

#### **SUB-PARTIDA 4 - Materiales para decoración de árboles y jardineras en plaza Zaragoza**

##### **Sub Partida 4.a.- Figura “copo de nieve” pintado en color blanco, de 0.70 mts de alto**

Modelo: IL-N-F041

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-W

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 30W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

##### **Sub Partida 4.b.- Figura “copo de nieve” pintado en color dorado, de 0.70 mts de alto**

Modelo: IL-N-F041

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-WW

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 30W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

##### **Sub Partida 4.c.- Figura “copo de nieve” pintado en color blanco, de 1.00 mts de alto**

Modelo: IL-N-F041

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-W

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 40W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

##### **Sub Partida 4.d.- Figura “copo de nieve” pintado en color dorado, de 1.00 mts de alto**

Modelo: IL-N-F041

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-WW

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido de 30 leds por metro efecto 5+1, con



conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 40W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

**Sub Partida 4.e.- Figura “copo de nieve” pintado en color blanco, de 1.20 mts de alto**

Modelo: IL-N-F037

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-W

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 50W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

**Sub Partida 4.f.- Figura “copo de nieve” pintado en color dorado, de 1.20 mts de alto**

Modelo: IL-N-F037

Marca: Interlamparas

Modelo Manguera: IL-FL-T-100-WW

Descripción: figura fabricada en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica y estaca para clavar en jardín. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 50W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 15 piezas

**Sub Partida 4.g.- Serie lineal de luces LED de 300 focos de alto brillo**

Modelo: IL-L300-S-WW

Marca: Interlamparas

Descripción: serie de 7-8 lúmenes por led, color blanco cálido, efecto fijo, 20 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color verde oscuro con un diámetro de cable mayor a 2mm fabricado en PVC para mayor resistencia, , Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, , se pueden interconectar hasta 4 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, Voltaje de entrada 120VDC y consumo no mayor a 15W por serie. compatible con controladores de iluminación. 2 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 1,000 piezas

**Sub Partida 4.h.- Conector de corriente para serie efecto fijo**

Modelo: IL-S/TH-PWR

Marca: Interlamparas

Descripción: conector de 0.90 mts de largo, Voltaje de entrada 120VAC, Voltaje de salida 120VDC, con conector tipo coaxial con empaque para sellar para exterior.

Cantidad: 300 piezas



NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

**SUB-PARTIDA 5 - Decoración para postes**

**Sub Partida 5.a.- Figura para poste “Tres estrellas” pintado en color dorado**

Modelo: IL-N-P001-2.00

Marca: Interlamparas

Modelo manguera: IL-FL-T-100-WW

Marca manguera: Interlamparas

Descripción: figura de 2.00 mts de alto, fabricado en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido de 30 leds por metro efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 30W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 50 piezas

**Sub Partida 5.b.- Figura para poste “Tres esferas” pintado en color blanco**

Modelo: IL-N-P019-2.00

Marca: Interlamparas

Modelo manguera: IL-FL-S-100

Marca manguera: Interlamparas

Descripción: figura de 2.00 mts de alto, fabricado en alambón de 1/4” con estructura metálica. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color amarillo, verde, rojo y morado, de 30 leds por metro efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 45W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 50 piezas

NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

**SUB-PARTIDA 6 - Decoración para calles**

**Sub Partida 6.a.- Figura tipo pasacalle “Copo con listones”**

Modelo: IL-N-C001-1.00

Marca: Interlamparas

Modelo manguera: IL-FL-T-100

Marca manguera: Interlamparas

Descripción: figura en 1.00 mts de alto x 4.00 mts de largo, fabricado en solera 1/8” x 1/2” con estructura metálica en una sola pieza, pintado en color dorado. Iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido el copo y los listones en color blanco, de 30 leds por metro, efecto 5+1, con conector sellado



para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo no mayor a 80W, compatible con controladores de iluminación.

Cantidad: 50 piezas

NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

**SUB-PARTIDA 7 - Materiales para techos de luces para adornar calles del centro de Monterrey**  
**Techo de luces**

Descripción: 2 techos cada uno de 6 mts de ancho por 100 mts de largo, con separación de 20 cm entre cada línea, en total son 30 líneas por techo; compuesto cada uno por lo siguiente:

**Sub Partida 7.a.- Serie lineal de luces LED de 225 focos, color blanco cálido**

Modelo: IL-L225-S-WW

Marca: Interlamparas

Descripción: serie efecto fijo, 15 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color transparente, Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, se pueden interconectar hasta 5 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, voltaje de entrada 120VDC, consumo no mayor a 12W por serie. Compatible con controladores de iluminación. 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 350 piezas

**Sub Partida 7.b.- Serie lineal de luces LED de 225 focos, color blanco**

Modelo: IL-L225-S-W

Marca: Interlamparas

Descripción: serie efecto fijo, 15 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color transparente, Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, se pueden interconectar hasta 5 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, voltaje de entrada 120VDC, consumo no mayor a 12W por serie. Compatible con controladores de iluminación. 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 350 piezas

**Sub Partida 7.c.- Conector de corriente para serie efecto fijo**

Modelo: IL-S/TH-PWR

Marca: Interlamparas

Descripción: de 0.90 mts de largo, Voltaje de entrada 120VAC, Voltaje de salida 120VDC, con conector tipo coaxial con empaque para sellar para exterior.

Cantidad: 240

**Sub Partida 7.d.- Lote de materiales para la correcta instalación del techo de luz**

Cantidad: 2 Lote



NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; sin embargo, conforme a la sub partida 7.d., el proveedor deberá suministrar los materiales necesarios para su instalación.

**SUB-PARTIDA 8 - Materiales para decoración de pino de 28 mts de alto**

**Sub Partida 8.a.- Guirnalda**

Modelo: IL-GUIRNALDA

Marca: Interlamparas

Descripción: tipo pino instalado en alambre galvanizado, con un grosor de 20 cm con sus ramas abiertas, de 2.70 mts de largo.

Cantidad: 1,700 piezas

**Sub Partida 8.b.- Serie lineal de luces LED de 225 focos color blanco**

Modelo: IL-L225-S-W

Marca: Interlamparas

Descripción: serie efecto fijo, 15 mts de largo, distancia entre focos no mayor a 7 cm, cable color transparente, Interconectable con conectores tipo coaxial hembra / macho para exterior con protección IP44, se pueden interconectar hasta 5 series con un solo conector, fabricada con 2 líneas de cobre con espesor de 0.2mm, voltaje de entrada 120VDC, consumo no mayor a 12W por serie. Compatible con controladores de iluminación. 1 año de garantía contra defectos de fabricación.

Cantidad: 300 piezas

**Sub Partida 8.c.- Conector de corriente para serie efecto fijo**

Modelo: IL-S/TH-PWR

Marca: Interlamparas

Descripción: cable de 0.90 mts de largo, Voltaje de entrada 120VAC, Voltaje de salida 120VDC, con conector tipo coaxial con empaque para sellar para exterior.

Cantidad: 110 piezas

**Sub Partida 8.d.- Servicio de iluminación de estrella existente**

Modelo: No Aplica (servicio)

Modelo de manguera: IL-FL-T-100-W

Marca: Interlamparas

Modelo de serie: IL-L75-T-W

Marca: Interlamparas

Descripción: iluminado con manguera luminosa de uso rudo color blanco, de 30 leds por metro, efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC y serie de luces led color blanco efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC

Cantidad: 1 servicio



**Sub Partida 8.e.- Set de decoración para pino “Estrellas”**

Modelo: No Aplica (Fabricación a la medida)

Modelos de manguera: IL-FL-S-100/IL-FL-T-100

Marca de manguera: Interlamparas

Descripción: Incluye 75 estrellas en diferentes medidas, fabricadas en alambón de ¼” y estructura metálica, pintadas en color dorado y blanco. Iluminadas con manguera luminosa de uso rudo color blanco cálido y color blanco de 30 leds por metro de efecto fijo y efecto 5+1, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, compatible con controladores de iluminación y circuito eléctrico para controlar las estrellas con controlador.

Cantidad: 1 Set

NOTA: Todas las sub partidas que integran la presente partida deben ser consideradas sin incluir instalación, el área requirente será la responsable de ello; por lo tanto, tampoco debe incluir materiales para instalación.

**PARTIDA 2 (ARRENDAMIENTO) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE ADORNOS NAVIDEÑOS**

La presente partida debe ser considerada incluyendo el suministro e instalación de los diferentes elementos que componen cada sub partida en los puntos que asigne el Municipio a “**EL PROVEEDOR**”; así como los materiales necesarios para su instalación y retiro; “**EL MUNICIPIO**” será responsable de proporcionar la corriente eléctrica a pie de instalación.

**Plazo de entrega:**

Todos los materiales que componen las diferentes sub partidas de la Partida 2 deben ser suministrados, instalados, probados y puestos en marcha cuando menos 1 día antes del 2 de diciembre 2022 y retirados dentro de los 3 días naturales siguientes al de la terminación de los servicios de arrendamiento señalada para cada sub partida que integra la presente partida.

**SUB-PARTIDA 2.1 - Sets de decorativos para diferentes puntos de la ciudad**

**Sub Partida 2.1.a.- Figura decorativa “Corona doble”**

Modelo: IL-N-CORONA-3D

Marca: Interlamparas

Descripción: figura de 3.50 mts de alto x 3.90 mts de largo x 1.20 mts de ancho. Fabricada en PTR de 1 ½” y estructura metálica, pintada en color verde y dorado, Montada junto a una base de madera tratada y pintada color dorado. Incluye letrero luminoso en una sola cara, fabricado en acrílico transparente e iluminado con Neón Flex. La estructura es decorada con guirnalda tipo de pino color verde, esferas de plástico y esta iluminada con serie de luces led color blanco cálido efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y consumo total menor 200w. Incluye traslados dentro del área metropolitana, instalación y desinstalación. Periodo de renta del 1 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023.

Cantidad: 2 piezas en arrendamiento por día.



**Sub Partida 2.1.b.- Figura decorativa “Esfera 2D con estrella”**

Modelo: IL-N-P006-4.50

Marca: Interlamparas

Descripción: figura de 4.50 mts de alto x 3.70 mts de largo x 1.00 mts de ancho. Fabricada en PTR de 1 ½” y estructura metálica, pintada en color blanco. Decorada con festón poliéster metalizado con guía de alambón de 10 cm de ancho e iluminado con serie de luces led color (Morado/Naranja/Rojo/Rosa/Verde/Azul/Blanca/Cálida), efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y manguera luminosa de uso rudo color (Morado/Naranja/Rojo/Rosa/Verde/Azul/Blanca/Cálida) de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC, y consumo total menor a 200W. Incluye traslados dentro del área metropolitana, instalación y desinstalación. Periodo de renta del 1 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023.

Cantidad: 2 piezas en arrendamiento por día.

**Sub Partida 2.1.c.- Set decorativo “Pinos de 4 lados”**

Modelo: IL-N-E031

Marca: Interlamparas

Descripción: incluye 3 pinos (1 pino de 5 mts de alto, 1 pino de 4 mts de alto, 1 pino de 3 mts de alto) y 4 esferas (2 esferas de 0.80m de alto, 2 esferas de 0.60m de alto) Fabricado en estructura metálica, pintada en color dorado. Decorada e iluminada en la parte del pino con serie de luces led color blanco, con efecto 5+1 W/WW (led parpadeante en cálido), con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y manguera luminosa de uso rudo color blanca de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC. Y en la parte de la estrella con serie de luces led color cálido, efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y manguera luminosa de uso rudo color cálida de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC. Las esferas van iluminadas con serie de luces led color blanco cálido, con efecto fijo, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VA. Incluye traslados dentro del área metropolitana, instalación y desinstalación. Periodo de renta del 1 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023.

Cantidad: 4 piezas en arrendamiento por día.

**Sub Partida 2.1.d.- Figura decorativa “Pino con copos de 3 lados”**

Modelo: IL-N-E013-4.00

Marca Interlamparas

Descripción: en 4.00 mts de alto x 2.00 mts de largo. Fabricado en estructura metálica, pintada en color dorado. Decorada e iluminada con serie de luces led color blanco cálido, con efecto 5+1 W/WW (led parpadeante en blanco), con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y manguera luminosa de uso rudo color blanca de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de



entrada de 120VAC y consumo total menor a 200W. Incluye traslados dentro del área metropolitana, instalación y desinstalación. Periodo de renta del 1 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023.

Cantidad: 4 piezas en arrendamiento por día.

**Sub Partida 2.1.e.- Sets para controlar iluminación**

Modelo Controlador: Xpress 512S

Marca Controlador: Chauvet

Modelo Dimmer: DMX4

Marca Dimmer: Chauvet

Descripción: Set de control de 8 zonas, incluye: Interfaz DMX universal para software de control, Canal DMX 512 + 512 vía ArtNet, 8 zonas de control que permiten encendido, apagado y atenuación. Que permita correr el diseño de iluminación de forma automática. Que sea compatible con las series y manguera LED que están propuestas en la partida 1.

Cantidad: 2 piezas

**Sub Partida 2.1.f.- Espectáculo laser con control de luces**

Modelo: No Aplica (Servicio a la medida)

Descripción: Espectáculo laser de alta potencia al ritmo de la música, 5 diferentes espectáculos de aproximadamente 4 minutos de duración. Se corren 6 espectáculos por noche cada 30 minutos (6:30pm, 7:00pm, 7:30pm, 8:00pm, 8:30pm, 9:00pm). Con capacidad de introducir al espectáculo ritmo de la música adornos iluminados con soporten control de iluminación.

Días de operación: viernes, sábados y domingos, desde el 2 de diciembre del 2022 al 8 de enero del 2023.

Componentes:

\*5 equipos laser de alta potencia (33W y 30W)

\*8 máquinas de humo

\*Sistema de audio

\*Set de cableado para láser

\*Set de cableado para luces (Adornos instalados en la plaza)

\*Set de dimmers y controladores

\*Instalación y desinstalación.

\*3 Operadores capacitados

Especificación de equipos laser y software:

2 Proyector laser de 33W RGBY, que cuente con 4 diodos laser, tipo de diodos: diodo semiconductor + OPSL para los módulos verde y amarillo. Con toda la capacidad de colores. Velocidad de escáner igual o mayor 40 Kpps a 8° para una buena calidad de proyección, con interfase de control modelo FB4 o similar. Marca: Kvant o similar.

3 Proyector laser de 30W RGG, que cuente con 4 diodos laser, tipo de diodos: diodo semiconductor. Con toda la capacidad de colores. Velocidad de escáner igual o mayor 30 Kpps a 8° para una buena calidad de proyección, con interfase de control modelo FB4 o similar. Marca: Kvant o similar.



Cantidad: 1 servicio de arrendamiento por día.

**Sub Partida 2.1.g.- Túnel Interactivo**

Modelo: No Aplica (Servicio a la medida)

Modelo de series: IL-L225-S/IL-L225-T

Marca series: Interlamparas

Descripción: Estructura "Túnel de luces" de 48 mts de largo, 6 mts de alto y 6 mts de ancho. Fabricado con estructura metálica pintada en color gris/dorado. Iluminada con serie de luces led color (Morado/Naranja/Rojo/Rosa/Verde/Azul/Blanca/Cálida), efecto fijo y efecto 5+1, con una distancia no mayor de 7 cm entre cada Led, con conexión tipo coaxial para asegurar un sellado adecuado, voltaje de entrada 120VAC y manguera luminosa de uso rudo color (Morado/Naranja/Rojo/Rosa/Verde/Azul/Blanca/Cálida) de 30 leds por metro de efecto fijo, con conector sellado para mayor seguridad (no rosca), voltaje de entrada de 120VAC. Con control de luces

Set de control de 8 zonas, incluye: Interfaz DMX universal para software de control, Canal DMX 512 + 512 vía ArtNet, 8 zonas de control que permiten encendido, apagado y atenuación. Que permita correr el diseño de iluminación de forma automática.

Componentes:

- \*Sistema de audio compuesto por 2 bocinas.
- \*2 pasacalles o letrero, para la entrada y salida del túnel.
- \*4 figuras decorativas de poste para laterales.
- \*Diseño y programación.
- \*Mantenimientos durante el periodo.
- \*Incluye traslados dentro del área metropolitana, instalación y desinstalación.

Horario de operación: todos los días de 6:30 pm a 9:30 pm

Periodo de renta: 2 de diciembre del 2022 al 08 de enero del 2023.

**SEGUNDA. - (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por el suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños a cargo de "EL PROVEEDOR, será la cantidad total de \$6,805,998.95 (seis millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 95/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuya descripción y precios unitarios se detallan a continuación:

**PARTIDA 1 (ADQUISICION) SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS**

| <u>SUBPARTIDA</u> | <u>DENOMINACION SUBPARTIDA POR INCISO</u> | <u>CANTIDAD</u> | <u>UNIDAD DE MEDIDA</u> | <u>PRECIO UNITARIO</u> | <u>SUBTOTAL SUBPARTIDA</u> |
|-------------------|---|-----------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|
| 1                 | 1a Letrero Feliz Navidad                  | 2               | Pieza                   | \$ 41,344.00           | \$ 82,688.00               |
| 1                 | 1b Estructura                             | 44              | Piezas                  | \$ 5,160.00            | \$ 227,040.00              |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



|   | Metálica  |       |        |              |               |
|---|---|-------|--------|--------------|---------------|
| 1 | 1c Figura "Copo de Nieve"   | 18    | Piezas | \$ 5,160.00  | \$ 92,880.00  |
| 1 | 1d Serie lineal de luces LED de 225 focos                             | 60    | Piezas | \$ 570.00    | \$ 34,200.00  |
| 1 | 1e Conector de corriente para serie                                   | 20    | Piezas | \$ 100.00    | \$ 2,000.00   |
| 2 | 2a Serie lineal de luces LED 225 focos                                | 450   | Piezas | \$ 504.45    | \$ 227,002.50 |
| 2 | 2b Conector de corriente para serie efecto fijo                       | 100   | Piezas | \$ 95.00     | \$ 9,500.00   |
| 2 | 2c Lote de materiales para la correcta instalación del techo de luz   | 1     | Lote   | \$ 7,500.00  | \$ 7,500.00   |
| 3 | 3a Figura "Árbol de 5 lados"  | 4     | Pieza  | \$ 11,053.40 | \$ 44,213.60  |
| 3 | 3b Figura "Copo 2D"   | 1     | Pieza  | \$ 35,000.00 | \$ 35,000.00  |
| 4 | 4a Figura "copo de nieve" pintado en color blanco de 0.70 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 3,550.00  | \$ 53,250.00  |
| 4 | 4b Figura "copo de nieve" pintado en color dorado de 0.70 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 3,550.00  | \$ 53,250.00  |
| 4 | 4c Figura "copo de nieve" pintado en color blanco de 1.00 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 4,650.00  | \$ 69,750.00  |
| 4 | 4d Figura "copo de nieve" pintado en color dorado de 1.00 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 4,650.00  | \$ 69,750.00  |
| 4 | 4e Figura "copo de nieve" pintado en color blanco de 1.20 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 5,320.00  | \$ 79,800.00  |
| 4 | 4f Figura "copo de nieve" pintado en color dorado de 1.20 mts de alto | 15    | Pieza  | \$ 5,320.00  | \$ 79,800.00  |
| 4 | 4g Serie lineal de luces LED de 300 focos de alto brillo              | 1,000 | Pieza  | \$ 655.50    | \$ 655,500.00 |
| 4 | 4h Conector de corriente para serie efecto fijo                       | 300   | Pieza  | \$ 95.00     | \$ 28,500.00  |
| 5 | 5a Figura para poste "Tres estrellas" pintado en color dorado         | 50    | Pieza  | \$ 5,250.00  | \$ 262,500.00 |
| 5 | 5b Figura para poste "Tres esferas" pintado en color blanco           | 50    | Pieza  | \$ 7,884.33  | \$ 394,216.50 |
| 6 | 6a Figura tipo pasacalle "Copo con                                    | 50    | Pieza  | \$ 9,200.00  | \$ 460,000.00 |



|                 |   |       |          |               |                        |
|-----------------|---|-------|----------|---------------|------------------------|
|                 | listones"   |       |          |               |                        |
| 7               | 7a Serie lineal de luces LED de 225 focos color blanco cálido       | 350   | Pieza    | \$ 407.55     | \$142,642.50           |
| 7               | 7b Serie lineal de luces LED de 225 focos color blanco              | 350   | Pieza    | \$ 407.55     | \$142,642.50           |
| 7               | 7c Conector de corriente para serie efecto fijo                     | 240   | Pieza    | \$ 95.00      | \$ 22,800.00           |
| 7               | 7d Lote de materiales para la correcta instalación del techo de luz | 2     | Lote     | \$ 8,000.00   | \$ 16,000.00           |
| 8               | 8a Guirnalda  | 1,700 | Pieza    | \$ 171.00     | \$ 290,700.00          |
| 8               | 8b Serie lineal de luces LED de 225 focos color blanco              | 300   | Pieza    | \$ 407.55     | \$ 122,265.00          |
| 8               | 8c Conector de corriente para serie efecto fijo                     | 110   | Pieza    | \$ 95.00      | \$ 10,450.00           |
| 8               | 8d Servicio de iluminación estrella existente                       | 1     | Servicio | \$ 15,000.00  | \$ 15,000.00           |
| 8               | 8e Set de decoración para pino "Estrellas"                          | 1     | Set      | \$ 336,000.00 | \$ 336,000.00          |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |       |          |               | <b>\$ 4,066,840.60</b> |
| <b>IVA</b>      |   |       |          |               | <b>\$ 650,694.50</b>   |
| <b>TOTAL</b>    |   |       |          |               | <b>\$ 4,717,535.10</b> |

**PARTIDA 2 (ARRENDAMIENTO) SUMINISTRO, INSTALACION Y ARRENDAMIENTO DE ADORNOS NAVIDEÑOS**

| <u>SUBPARTIDA</u> | <u>DENOMINACION SUB PARTIDA POR INCISO</u>       | <u>CANTIDAD</u> | <u>UNIDAD DE MEDIDA</u> | <u>PRECIO UNITARIO DIARIO</u> | <u>DIAS DE ARRENDAMIENTO</u> | <u>SUBTOTAL SUB PARTIDA</u> |
|-------------------|--|-----------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 2.1               | a) Figura decorativa "Corona doble"              | 2               | Pieza                   | \$ 1,847.83                   | 46                           | \$ 170,000.36               |
| 2.1               | b) Figura decorativa "Esfera 2D con estrella"    | 2               | Pieza                   | \$ 1,000.00                   | 46                           | \$ 92,000.00                |
| 2.1               | c) Set decorativo "Pinos de 4 lados"             | 4               | Set                     | \$ 2,581.52                   | 46                           | \$ 474,999.68               |
| 2.1               | d) Figura decorativa "Pino con copos de 3 lados" | 4               | Pieza                   | \$ 991.30                     | 46                           | \$ 182,399.20               |
| 2.1               | e) Sets para controlar iluminación               | 2               | Sets                    | \$ 336.96                     | 46                           | \$ 31,000.32                |
| 2.1               | f) Espectáculo laser con control de luces        | 1               | Servicio                | \$ 23,906.25                  | 16                           | \$ 382,500.00               |
| 2.1               | g) Túnel interactivo                             | 1               | Servicio                | \$ 12,302.64                  | 38                           | \$ 467,500.32               |
| <b>SUBTOTAL</b>   |  |                 |                         |                               |                              | <b>\$ 1,800,399.88</b>      |
| <b>IVA</b>        |  |                 |                         |                               |                              | <b>\$ 288,063.98</b>        |
| <b>TOTAL</b>      |  |                 |                         |                               |                              | <b>\$ 2,088,463.86</b>      |



**GRAN SUB TOTAL: \$ 5,867,240.48**  
**IVA: \$ 938,758.47**  
**GRAN TOTAL: \$ 6,805,998.95**

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA. - (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que “**EL PROVEEDOR**” cobrará a “**EL MUNICIPIO**” por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “**EL PROVEEDOR**”, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA. - (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 25-veinticinco de diciembre de 2022-dos mil veintidós (día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo) con independencia de la fecha de firma del presente contrato, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

**QUINTA. - (GARANTÍA DE BIENES)** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre, por un periodo de 06-seis meses contados a partir de la entrega de los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

19



Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/60/2022;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "**EL MUNICIPIO**" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "**EL MUNICIPIO**" a "**EL PROVEEDOR**", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía estará vigente hasta que el proveedor retire, conforme a las fechas de arrendamiento de cada sub partida de la partida 2, los bienes objeto de las mismas. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de



Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**OCTAVA. - (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato de acuerdo a las solicitudes que realice la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, en los lugares y plazos que le indiquen y conforme a lo señalado en el contrato.

**“LAS PARTES”** acuerdan que se hará constar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento mediante acta administrativa de entrega-recepción que elaborará la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, o el funcionario que para tal efecto designe el titular de dicha Dirección, conjuntamente con **“EI PROVEEDOR”**; a efecto de hacer constar la fecha de entrega de los bienes para todos los efectos del presente instrumento.

**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“EI PROVEEDOR”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.



“EL MUNICIPIO” a través de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos será como responsable de la supervisión, debida ejecución por el suministro de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entrega-recepción correspondiente, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**NOVENA. - (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirán administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos del suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;



- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los

23



mismos, en estos casos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA TERCERA. - (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieran según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y



económicas ofertadas por “**EL PROVEEDOR**” en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/60/2022 deberá pagar como pena convencional a “**EL MUNICIPIO**”, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que “**EL PROVEEDOR**” tenga pendiente en “**EL MUNICIPIO**”, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA QUINTA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que “**EL PROVEEDOR**”, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de “**EL MUNICIPIO**”, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “**EL MUNICIPIO**”, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose “**EL PROVEEDOR**”, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SEXTA. - (MODALIDAD DE PAGO)** “**EL PROVEEDOR**”, deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - (SUBCONTRATACIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**DÉCIMA NOVENA. - (NORMAS DE CALIDAD)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.



**VIGÉSIMA. - (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si “EL PROVEEDOR”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL MUNICIPIO”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “EL MUNICIPIO” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a “EL PROVEEDOR” en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a “EL MUNICIPIO”, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/60/2022, relativa al suministro, instalación y arrendamiento de adornos navideños, y por lo tanto, “EL PROVEEDOR” se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - (CONFIDENCIALIDAD)** “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PROVEEDOR” como así mismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser



considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas



será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. - (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - (DEL PERSONAL)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **“EL PROVEEDOR”** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA. - (TRANSPORTACIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:



SSP-319-2022

a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 31-treinta y un fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 02-dos de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SSP-319-2022

  
C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
C. FRANCISCO DANIEL CASTRO  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR “EL PROVEEDOR”

  
C. LUIS ALBERTO PABLOS RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INTERLAMPARAS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DE 31-TREINTA Y UNO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE ADORNOS NAVIDEÑOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL INTERLAMPARAS, S.A. DE C.V., EN FECHA 02-DOS DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.